

FALLA RECURSO DE RECONSIDERACION.-

RESOLUCION EXENTA N° ^{021/} 95 /

COPIAPO,

04 FEB. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Art. 159° del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Art. 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Art. 2 letra G de la Ley N° 19.175; Vale Vista por \$ 38.000.- a la orden del Ministerio del Interior, del Banco Estado, Oficina Caldera; Resolución Exenta N° 012 /55 de 22-01-2010, de esta Intendencia Regional de Atacama; escrito de fecha 01 de febrero de 2010, Circular 0045 de 27.08.99 del Subsecretario del Interior y Resolución N° 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Recurso de Reconsideración presentado por don HENRIQUE MULLER DOS SANTOS, de nacionalidad Brasileña, ha sido interpuesto dentro del plazo, vale decir, el 01 de febrero de 2010.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos), en Vale Vista a la orden del Ministerio del Interior en el Banco Estado, oficina Copiapó, el 02 de febrero del 2010.

c) Que, la notificación de la Resolución Exenta N° 012 / 55 de 22 de enero del 2010 se hizo a la recurrente por un funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó.

d) Que, el plazo para reclamar la Resolución Exenta N° 12/ 55 de 22 de enero del 2010, se hizo en plena vigencia, como el acompañamiento del vale vista aludido.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** en parte al recurso de Reconsideración, hecho valer por don ENRIQUE MULLER DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, en el sentido que la multa se reduce sólo a \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos).

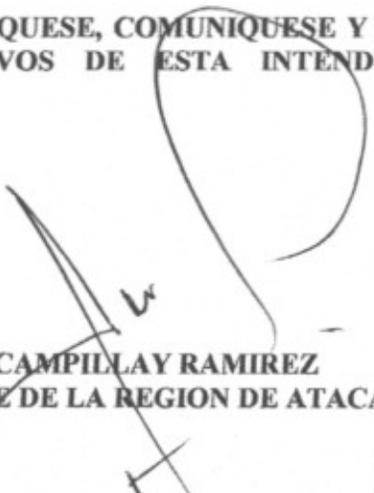
2.- **REMITASE VALE VISTA** por \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado, oficina copiapó de fecha 2-02-2010, al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración en su oportunidad.

3.- **COMUNIQUESE** al Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración, en su oportunidad, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Comisaría de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANOTESE, REFRENDASE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD INSERTESE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO




JORGE CAMPILLAY RAMIREZ
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Interesada
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica de Intendencia
- Archivo
- JCR/PMC/